



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1627

DECRETO Nº

TEMUCO, 01 JUN. 2015

VISTOS :

1. El contrato de construcción de fecha 04 de julio de 2014, entre la Municipalidad de Temuco, Constructora CASA SUR Ltda. y Comité de Ampliación de Vivienda Los Sueños de Labranza.
2. La modificación de Contrato de Construcción de fecha 30 de abril de 2015, entre la Municipalidad de Temuco, Constructora CASA SUR Ltda. y Comité de Ampliación de Vivienda Los Sueños de Labranza.
3. El Convenio Marco Único Regional, de fecha 03 de febrero de 2014, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Región de la Araucanía que habilita a la Municipalidad de Temuco actuar como Entidad Patrocinante dentro del territorio que conforma su comuna de acuerdo a la normativa vigente.
4. El Decreto Nº 1.787 de fecha 15 de abril de 2014 que aprueba el Convenio Marco Único Regional.
5. Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.685, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébese la modificación de Contrato de Construcción suscrito entre la Municipalidad de Temuco, Constructora CASA SUR Ltda. y Comité de Ampliación de Vivienda Los Sueños de Labranza, mediante el cual se aumenta el plazo de ejecución en 90 días corridos, contados desde el 2 de mayo de 2015.

El referido Contrato se entiende forma parte integrante de este Decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- EP Municipal
- SERVIU Región de la Araucanía



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



10.892151



**PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL
PATRIMONIO FAMILIAR
D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006**

**ANEXO
CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y MANDATO
POSTULACION COLECTIVA

PROYECTO DE AMPLIACION DE VIVIENDAS
"COMITÉ DE AMPLIACION LOS SUEÑOS DE LABRANZA"
(TITULO III)**

En Temuco a **30 de Abril de 2015**, entre el **Comité de Ampliación de Vivienda Los Sueños de Labranza**, en adelante el Comité o Mandante, representado por su Presidenta doña **XIMENA ACUÑA ESPARZA**, chilena, Cedula de Identidad N° _____ domiciliada en _____ localidad de Labranza, comuna de Temuco, Región de la Araucanía; La Entidad Patrocinante "**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.**", Rol Único Tributario **69.190.700-7**, en adelante el "PSAT" o el prestador, representada por don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliados en _____ Temuco, Región de La Araucanía, y la empresa constructora **CASA SUR LTDA.**, RUT N° **76.200.862-9**, representada por don **GONZALO MANRIQUEZ QUIJADA**, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliado en _____ de la Comuna de Temuco, Región de la Araucanía en adelante también el "CONTRATISTA", se ha convenido en la celebración del siguiente anexo de contrato de construcción:

PRIMERA: El PSAT, dentro de los Servicios de Asistencia Técnica y Social que se encuentra prestando al "MANDANTE", lo postuló a un Proyecto Habitacional al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía, en adelante el SERVIU, con el objeto de que sus integrantes, que se individualizan en la nómina que se anexa al presente contrato y que se entiende forman parte integrante del mismo, resultaran beneficiados con el Subsidio Habitacional establecido en el D.S. N° 255, del año 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el MINVU, que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar. De dicho proceso de postulación, resultaron beneficiadas un total de **23** familias, con un proyecto habitacional que contempla la ampliación de cada una de las viviendas.

SEGUNDA: En consideración a lo señalado en la cláusula anterior, se realiza por medio del presente nexo las siguientes aclaraciones, modificaciones y ajustes en algunas clausulas del **CONTRATO DE CONSTRUCCION Y MANDATO POSTULACION COLECTIVA PROYECTO DE AMPLIACION DE VIVIENDA (TITULO III)**.

TERCERA: Se modifica la cláusula **DÉCIMA PRIMERA**, aumentando el plazo de ejecución en 90 días más, corridos a partir de 2 de mayo de 2015, hasta el 30 de julio de 2015.

CUARTA: En todo lo demás, se mantienen vigentes e inalteradas todas las cláusulas del contrato. Las partes declaran que la presente modificación, forma parte integrante del contrato original.

QUINTA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** como representante legal de la Entidad Patrocinante y Municipalidad de Temuco, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre del 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de diciembre de 2012, todos documentos que las partes declaran conocer y que forman parte integrante del presente contrato. La personería de don **GONZALO MANRIQUES QUIJADA** como representante de la empresa Sociedad Constructora **CASA SUR LTDA.** consta de escritura pública de fecha 06 de MARZO de 2014 ante Notario Don Jorge Elías Tadres Hales; La personería de Doña **XIMENA ACUÑA ESPARZA**, representante legal del Comité

LOS SUEÑOS DE LABRANZA, consta en certificado de Personería Jurídica Vigente N° 162280 de fecha 27 de ENERO de 2014.

SEXTA: El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes, otro en poder del Prestador y otro en poder del SERVIU de la Región de la Araucanía.



XIMENA ACUÑA ESPARZA
PRESIDENTA
COMITÉ LOS SUEÑOS DE LABRANZA



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
PRESTADOR DE ASISTENCIA TÉCNICA



GONZALO MANRIQUEZ QUIJADA
CONSTRUCTORA CASASUR LTDA.
CONTRATISTA

